

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 18 DE MAYO 1971

No. 16.855

— CONTENIDO —

El Ministerio de Agricultura
Y Ganadería

Contrato No. 11 de 13 de abril de 1971, Celebrado entre la Nación y Camilo José Amado.
Contrato No. 14 de 25 de febrero de 1971, Celebrado entre la Nación y Rubén Darío Rodríguez.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO No. 11-71

Entre los suscritos, a saber: Carlos E. Landau, con cédula de identidad personal número 4-38-256 en su carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, por una parte que en adelante se llamará MAG y el señor Camilo José Amado, varón, Ingeniero, con residencia en Milla 9, transísmica, Las Cumbres y con cédula de identidad personal No. 8-100-739, en su carácter de Gerente General de Ingeniería Amado, S.A., por la otra parte, que en adelante se llamará el Contratista, se ha convenido en celebrar el presente contrato cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a:

a) Llevar a cabo por su cuenta los trabajos relacionados con la construcción de los siguientes edificios:

1.- Dos (2) galeras para la instalación de secadoras de cebollas, una en Chitré, Provincia de Herrera y otra en Natá, Provincia de Coclé.

b) Suministrar toda la mano de obra, materiales, implementos, transporte y otras cosas requeridas y realizar todo el trabajo y hacer todo lo descrito e indicado en las especificaciones y en los planos.

c) Asumir la obligación de cubrir los riesgos profesionales y pago de los servicios que prestan los trabajadores.

SEGUNDA: Forman parte de este contrato, junto con este acuerdo, el juego de planos, las especificaciones y demás documentos que sirvieron de base al Concurso de Precios No. 11-17 celebrado el 5 de febrero de 1971 y adjudicado definitivamente al Contratista por medio del Resuelto No. 100 del 10 de febrero de 1971 de este Ministerio.

El Consejo de Gabinete autorizó la celebración de este Contrato en su sesión del día 18 de febrero de 1971.

TERCERA: El MAG pagará al Contratista por la construcción de los edificios descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, la suma de Veintiséis Mil Quinientos Balboas (B/. 26,500.00.00), siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de este Contrato. Este pago se hará con cargo a las siguientes cuentas: 40 o/o de los fondos del préstamo AID No. 525-L-034 y el 60 o/o del "Fondo de Construcciones MAG-AID".

CUARTA: La fecha en que comenzará el trabajo será el 15 de abril de 1971 y se terminará en o antes del 31 de mayo de 1971, o sea cuarenta y cinco días calendarios. Sin embargo, es mutuamente comprendido que el período de terminación podrá ser prorrogado por las razones estipuladas en los documentos del contrato.

QUINTA: En caso de que el Contratista no termine el trabajo dentro del período estipulado, el Contratista conviene en que se deducirá del precio del contrato, como daños liquidados por cada día calendario que el trabajo permanezca incompleto, la suma de Setenta y Cinco Balboas (B/. 75.00) diarios, para compensar al MAG por los daños así incurridos.

SEXTA: Forma de Pago:

a) El Contratista someterá al Inspector del MAG, a las tres (3) semanas de recibir la orden de procedencia, cinco (5) copias del "Requerimiento del Contratista para Pago Parcial", solicitando el 50 o/o del valor contratado o sea la suma de B/. 13,250.00 y detallando el trabajo realizado durante el período amparado por dicho requerimiento. El Inspector del MAG verificará y certificará dicha solicitud y la remitirá al MAG para el pago.

b) Diez por ciento (10 o/o) de este pago será retenido hasta que se termine totalmente el Contrato y hasta que se emita certificado de aceptación final a satisfacción del Inspector de la obra.

c) Posterior al primer pago y antes de efectuar cualquier otro pago al Contratista, éste entregará al MAG prueba satisfactoria o comprobación de que todo el trabajo efectuado y materiales suministrados hasta la fecha de la cuenta anterior han sido totalmente pagados, y con efecto desde dicha fecha no existen reclamaciones para los mismos.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 13-A 50
(Bolleno de Barraza)Avenida 9ª Sur—Nº 10-A 50
(Bolleno de Barraza)

Teléfono: 22-4271

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Genl. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 2.05.—Sólo en la oficina de venta de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

d) El MAG se reserva el derecho, sin perjuicios a solicitar cuentas pagadas certificadas de cualesquiera sub-contratista o suministradores en cualquier tiempo durante el curso del contrato y de acuerdo con el párrafo (c) de este Artículo.

SEPTIMA: Aceptación y Pago Final:

a) Al recibir aviso por escrito de que el trabajo está listo para la inspección final y aceptación, y al suministro de un "Requerimiento del Contratista para Pago Final", del 50 o/o restante del total del valor contratado o sea la suma de B/. 13,250.00, el Inspector del MAG inmediatamente hará una inspección del trabajo y si encuentra el mismo aceptable, y el contrato totalmente cumplido, un certificado de aceptación final por escrito será emitido por el MAG. El pago final se hará dentro de sesenta (60) días de la emisión del certificado de aceptación final.

b) La mera utilización de la edificación por el MAG antes de que se haya terminado o pagado totalmente el trabajo no constituye una renuncia por el MAG de su derecho de exigir cumplimiento exacto con los términos y condiciones estipulados en los Documentos del Contrato.

OCTAVA: El inspector del MAG puede retener, o por evidencia posteriormente descubierta, cancelar entera o en parte cualquier solicitud para el pago al grado que fuere necesario para proteger al MAG de pérdidas derivadas de:

- 1.- Trabajo defectuoso no corregido.
- 2.- Reclamos presentados legalmente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con evidencia escrita razonable indicando que se propone presentar reclamaciones en conexión con este Contrato.
- 3.- Dudas razonables de que el Contrato pudiere completarse con el saldo que se adeuda.

NOVENA: Este Contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de alguna de las partes de cualesquiera de sus cláusulas con sujeción a lo que sobre el particular expresen las especificaciones respectivas y el Artículo 68 del Código Fiscal.

El Contratista adhiere y anula timbres en el original de este Contrato por valor de B/. 26.65.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

EL CONTRATISTA,**POR LA NACION,****CAMILO JOSE AMADO**
Ingeniería Amado, S.A.**CARLOS E. LANDAU**
Ministro de Agricultura
y Ganadería**REFRENDO:****MANUEL BALBINO MORENO**
Contralor General de la RepúblicaRepública de Panamá.- Organismo Ejecutivo Nacional.-
Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Panamá 13
de abril de mil novecientos setenta y uno.**APROBADO:****DEMETRIO B. LAKAS**
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.**ARTURO SUCRE P.**
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.**CARLOS E. LANDAU**
Ministro de Agricultura
y Ganadería.**CONTRATO NUMERO 14**

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS E. LANDAU**, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará **LA NACION** por una parte y por la otra el señor **RUBEN DARIO RODRIGUEZ**, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-24-435, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, se ha convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a **LA NACION** una casa de su propiedad, ubicada en la población de Macaracas, Provincia de Los Santos, que ocupe un área de 79 metros con 51 centímetros aproximadamente; tiene un sólo piso, paredes de bloques, techo cubierto de asbesto, piso de mosaicos, alumbrado eléctrico y agua, inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 561, Folio 260, Finca No. 7519, donde funcionan las oficinas de la Agencia Agrícola de Macaracas, de este Ministerio.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será

la suma de TREINTA BALBOAS (B/30.00) MENSUALES, con cargo a la partida No. 101030500.101 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente de este Ministerio.

TERCERA: Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono; cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por el arrendador.

CUARTA: EL ARRENDADOR faculta a LA NACION para hacer mejoras que estime necesarias dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño y no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA: EL ARRENDADOR se compromete a mantener la casa alquilada en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante la duración del presente contrato.

SEXTA: Este contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO, contado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1971, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindirlo en cualquier momento antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al arrendador, con UN (1) MES de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

EL ARRENDADOR

(fdo.) RUBEN DARIO RODRIGUEZ
Cád. Céd. 7-24-435

LA NACION

(fdo.) ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura y
Ganadería

REFRENDANDO:

MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO. MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá, 25
de febrero de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

(fdo.) ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

(fdo.) LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

(fdo.) ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura y
Ganadería

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 275

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora OTILDA CRISTINA ALBA DE MORENO, vecina del Corregimiento de Sabánagrande, Distrito de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-33-211, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-336, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Has. con 9974,1450 M², ubicado en Río Viejo de Perina, Corregimiento de El Bebedero del Distrito de Tonosí, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Miriam A. de Moreno

SUR: Carretera vieja que conduce de Aguas Azules a Tonosí

ESTE: Terreno de Carlos Moreno

OESTE: Terrenos de Cammen Franco y Juan Ferrar Sotomaior

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de El Bebedero y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 196 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 3 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L36364

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 281

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor CAMILO ANTONIO CASTILLERO, vecino del Corregimiento de Cocobolas, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-25-937 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1278 la adjudicación a Título Oneroso de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Campo Alegre y El Manantial, Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Campo Alegre, Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, con un área de 1 Ha. con 6969.49 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de servidumbre de José Castellero

SUR: Terreno de José Antonio Castellero Castillo

ESTE: Terreno de José Castellero

OESTE: Camino que conduce de Palma Grande a El Manantial

PARCELA No. 2

Ubicada en Boca Las Lajas, Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, con un área de 1 Ha. con 6306.135 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a trabajadores de El Manantial a El Olivo

SUR: Camino que conduce de El Manantial - Boca Las Lajas a El Banco

ESTE: Terreno de Domingo Medina

OESTE: Camino que conduce de El Manantial - Boca Las Lajas a El Banco

PARCELA No. 3

Ubicada en Campo Alegre, Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, con un área de 3 Has. con 1538.525 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Esteban Carrasco

SUR: Camino de Campo Alegre a Palma Grande

Este: Camino de Campo Alegre a Palma Grande y terreno de José María Castellero

OESTE: Camino de Campo Alegre a Manantial

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las

Tablas y en la Corregiduría de El Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rodario Castillero A.

L56378

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 282

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor SALOMON SAAVEDRA ESPINO, vecino del Corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-129-578, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-284, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 41 Has. con 3352.834 M2, ubicado en Guararé, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Guararé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manciar y Río Guararé

SUR: Albina

ESTE: Quebrada La Caleta

OESTE: Manglar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 4 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castillero A.

L56388

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 209

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que la señora JULIANA CASTILLERO DE CASTILLERO (N.L.), JULIA CASTILLERO DE CASTILLERO (N.U.) vecina del Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-10-552, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1002 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. con 8385 M2., ubicado en Los Santos, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Barrancos de la Albina el Agallo

SUR: Camino que conduce a La Honda

ESTE: Terreno de Blasina Castillero de Ríos

OESTE: Terreno de Dolores Villarreal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 11 de enero de 1971

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lindbergh A. Ramos Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L27382

(única publicación)

EDICTO NUMERO 284

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor DARIO HERRERA SOLIS, vecino de Los Malaguetos, Distrito de Pocri, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-35-1326, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-041 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 2795.295 M2., ubicado en Los Malaguetos, Corregimiento de Paritilla del Distrito de Pocri de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Camilo Herrera, Dario Zambrano y callejón que conduce al predio de Camilo Herrera

SUR: Terreno de los sucesores de Hermenegildo Vergara y Quebrada el Pozo

ESTE: Terreno de Dario Zambrano

OESTE: Terreno de Jacinta Córdoba, Dario Herrera y camino que conduce de Los Malaguetos a Los Pozos o Quebrada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri y Corregimiento de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 10 de diciembre de 1970

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L56406

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 009

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA CARRASCO SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-39-216, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-942 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Has. con 8945.41 M2., ubicado en Puerto, Corregimiento de El Bebedero del Distrito de Tonosí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José María Carrasco y Río Tonosí

SUR: Terreno de Enrique Rodríguez

ESTE: Terreno de Felicio Guzmán

OESTE: Terreno de Esteban Osorio y de José María Carrasco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de El Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 20 de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lindbergh A. Ramos Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L257203

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 297

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ BASO SORIANO, vecino del Corregimiento de El Paraíso, Distrito de Pocri, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-43-121, ha solicitado a la

Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-922, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 3344 M2, ubicado en El Paraíso, Corregimiento de El Paraíso del Distrito de Pocrí, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Paraíso a Pocrí

SUR: Terreno de Tomás Baso

ESTE: Terreno de Elías Baso

OESTE: Terreno de Elena y Luciano Baso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y Corregimiento de El Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L273014

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 266

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor QUTERIO GARCIA HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de Chupá, Distrito de Macaracas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-24-940, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0372, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has. con 0928.88 M2, ubicado en Chupá, Corregimiento de Chupá del Distrito de Macaracas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pastor García y camino de Chupá a Macaracas al Cerro Canajagua y Cerro Quema.

SUR: Terreno de Moisés Martínez y Justino Caballero

ESTE: Camino de Chupá a Macaracas al Cerro Canajagua y Quema

OESTE: Terreno de Moisés Martínez y Pastor García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y Corregimiento de Chupá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 18 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L266897

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 259

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JACOBO MELGAR GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-29-875, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-224, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 83 Has. con 9766.54 M2, ubicado en La Fabiana, Corregimiento de Las Cruces del Distrito de Los Santos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Felipe Benicio Gutiérrez

SUR: Terreno de Margarito Gutiérrez, Sucaseros de Hipólito

Rodríguez, Felicio Melgar y Pedro Melgar.

ESTE: Terreno de Emilia Gutiérrez

OESTE: Camino Real de Macaracas a Los Santos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 25 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Nilsa D. de Velasco

L266873

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 306

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL ENEIDO SAMANIEGO MELGAR, vecino de Las Minas, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-56-560, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-121, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has. con 7785.92 M2, ubicado en La Mina, Corregimiento de Las Guabas del Distrito de Los Santos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Las Guabas a La Villa de Los Santos

SUR: Terrenos de Rodolfo Frías y Celio De Gracia

ESTE: Camino que conduce de Las Cruces a La Mina

OESTE: Terreno de Simón Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 30 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L273187

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 002

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora CLEMENTINA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-24-773, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-371, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has. con 2310.575 M2, ubicado en El Cocobé, Corregimiento de El Guásimo del Distrito de Los Santos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Estibán y terreno de Arturo Batista

SUR: Camino que conduce del Guásimo a Toleta No. 1

ESTE: Terreno de Arturo Batista y camino de entrada al predio de Arturo Batista

OESTE: Terreno de Gumerinda Vega y de Eida María Melgar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de El Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 11 de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lindbergh A. Ramos Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L273434

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 298

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que la señora CARMEN DE LEON NIETO, vecina del Corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-79-753, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-181, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 Has. con 6349.27 M², ubicado en La Pita, Corregimiento de Las Trancas del Distrito de Guararé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Margarita De León, callejón de servidumbre a trabajadores y a Las Trancas.

SUR: Camino de Las Trancas a La Pita

ESTE: Terreno de Manuel De León y camino de Las Trancas a Trabajadores

OESTE: Terreno de Felicia y Abraham De León y camino de La Pita a Las Trancas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y Corregimiento de Las Trancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 22 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L273025

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 283

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor BRIGIDO ESCUDERO CERRUD, vecino de El Tabasco, Distrito de Pocrí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-5-5246, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-888, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 3000 M², ubicado en Agua Buena, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Pedasí, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Tumba Negro y Quebrada La Lajita

SUR: Terreno de José María Ortega

ESTE: Terreno de José María Ortega

OESTE: Terreno de José María Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 5 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L36395

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 285

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor DARIO HERRERA SOLIS, vecino de Los Malacuetos, Distrito de Pocrí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-35-1326, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-388, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 5018.90 M², ubicado en Los Malacuetos, Corregimiento de Partilla del Distrito de Pocrí, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Segunda Vda. de González y Heredia Vergara y callejón a Trabajadores

SUR: Terreno de sucesores de Emiliano Solis

ESTE: Camino de Los Malacuetos a Partilla

OESTE: Terreno de Segunda Vda. de González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y Corregimiento de Partilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 5 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L56407

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 302

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor LEONIDAS DOMINGUEZ DE LEON, vecino del Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-3-410, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-424 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Has. con 5.693.81 M², ubicado en Botoncillos, Corregimiento de Bahía Honda del Distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Evelio Domínguez y zanja que entra al río Guararé

SUR: Río Guararé y Hermenegildo González

ESTE: Río Guararé

OESTE: Camino de Los Botoncillos al Rodeo y terreno de Hermenegildo González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y Corregimiento de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 30 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castellero A.

L273163

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 607

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor FELIX MARTINEZ, vecino del Corregimiento de Bajos de Güera, Distrito de Macaracas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-90-564, ha solicitado a la Comisión de

EDICTO NUMERO 006

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor CELEDONIO GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-34-35, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-349 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. con 2.567,28 M²., ubicado en Llano de Piedra, corregimiento de Llano de Piedra del Distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Marcelino Rivera y Quebrada "La Caparacha"

SUR: Terrenos de Josefina Montenegro, Dionisio Ayarza y Quebrada Sin nombre

ESTE: Camino viejo que conduce de Macaracas a Llano de Piedra

OESTE: Terrenos de Custodio Degracia, Ignacio Marciaga, Catalina Gutiérrez, Santino Ramos, Cenobio Cárdenas y Quebrada "La Caparacha"

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Macaracas y Corregimiento de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 18 de mayo de 1971

Funcionario Sustanciador

(fdo) Lindberg A. Ramos Tapia

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) María del Rosario Castillero A.

L257156

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 008

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que la señora EMERITA VARGAS DE VALASQUEZ, vecina del Corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-40-716, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-233 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 5122,345 M²., ubicado en El Bajo, Corregimiento de Río Hondo del Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Elías Vargas

SUR: Camino que conduce de Río Hondo a Las Trancas

ESTE: Terreno de Antonio Vargas

OESTE: Terreno de Felicio Acevedo, Israel Vargas y camino que conduce de El Bajo a Cañazas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y Corregimiento de Río Hondo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 20 de enero de 1971

Funcionario Sustanciador

(fdo) Lindbergh A. Ramos Tapia

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) María del Rosario Castillero A.

L257158

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 238

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER

Que el señor DIOMEDES ACOSTA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, portador de la Cédula

de Identidad Personal No. 7-65-595, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-294 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has. con 3508,78 M²., ubicado en Agua Buena, corregimiento de Cañas del Distrito de Tonosí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Cacao a Cañas y terreno de Górrima Acosta González

SUR: Terreno de Miguel Acosta González

ESTE: Callejón de servidumbre

OESTE: Terreno de Nicolás Acosta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de Cañas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 26 de octubre de 1970

Funcionario Sustanciador

(fdo) Jaime Sierra Tapia

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Nilsa D. de Velasco

L266761

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 279

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA MARIA CARDENAS DE BATISTA, vecina del Corregimiento de Semedero, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-12-650, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-873, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has., ubicado en La Candelaria, Corregimiento de El Paraíso del Distrito de Pocerí, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Albina Los Gavinos, terrenos nacionales y de Matro Domínguez

SUR: Terrenos de Cornelio Batista Herrera y de sucesores de 68 Días Terrenos de Francisco Batista, Matro Domínguez y de Cornelio Batista Herrera

OESTE: Albina Los Gavinos y terreno de Lilia Jaso de Jaso y Hermanos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocerí y Corregimiento de El Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 4 de diciembre de 1970

Funcionario Sustanciador

(fdo) Jaime Sierra Tapia

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) María del R. Castillero A.

L56359

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 285

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que la señora AGRIPINA GONZALEZ DE MONTENEGRO, vecina del Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-14-86-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-194 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1-4 Has. con 6143,90 M²., ubicado en Los Pinales Corregimiento de La Pasera del Distrito de Guararé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Guacurunda Velázquez Vda. de Espino y Jacinto Tejada

SUR: Terrenos de Moises Solís, Ceferino Barrios y Río Perales
 ESTE: Río Perales
 OESTE: Terrenos de Baldomero Cedeño, Gumercinda Velásquez Vda. de Espino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guarare y Correo de La Pasera y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 26 de octubre de 1970

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Nilsa D. de Velasco

L266755

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 286

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor ADALBERTO VELASQUEZ DE LEON, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-33-564, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-169, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 Has. con 7700.395 M2, ubicado en Los Botoncillos, Corregimiento de Bahía Honda del Distrito de Macaracas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Elodia Reyes de Domínguez

SUR: Terrenos de Hermenegilda González, Leandro y Maximino González y camino de Los Botoncillos al Rodeo

ESTE: Terrenos de Eusebio Arca y Bernardino Arca

OESTE: Camino de Los Botoncillos a Los Jacintos y a Bahía Honda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y Corregimiento de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 5 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castillero A.

L56408

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 303

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora JOSEFA MARIA CASTILLERO DE DOMINGUEZ (N.U.) o JOSEFA MARIA ZARATE DE DOMINGUEZ (N.L.), vecina del Corregimiento de Peña Blanca, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-6-6158, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-972, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. con 3760 M2, ubicado en Tablas Abajo, Corregimiento de Tablas Abajo del Distrito de Las Tablas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Miguel Vargas

SUR: Camino de Las Tablas a Tablas Abajo

ESTE: Terreno de Miguel Vargas

OESTE: Terreno de Miguel Vargas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y Corregimiento de Tablas Abajo y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 30 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castillero A.

L273170

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 236

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES ANANIAS AMAYA, vecino del Corregimiento del Cocal, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-33-240, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-288 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una parcela de 7 Has. con 3844.58 M2, ubicado en Flores Corregimiento de Flores del Distrito de Tonosí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Toribio Nieto.

SUR: Terreno de Lisandro Ffías

ESTE: Terreno de Toribio Nieto

OESTE: Carretera Nacional de Tonosí a Flores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de Flores y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 26 de octubre de 1970

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Nilsa D. de Velasco

L266758

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 227-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora Octavia Morales de De Gracia, vecina del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-15-637, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3317 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de 27 has, con 2266.80 M2, hectáreas, ubicada en Cerro Brujo Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Jacaque

SUR: Apolinares Morales, Gabriel Camarena, Julio MCreno

ESTE: Río Jacaque, Quebrada Cucurú

OESTE: Río Jacaque, Apolinares Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

León E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 41380

(Única publicación)